

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1011** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1783/2015, con NIG 1808742M20150002029 por auto de 9/12/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor El Baluarte del Castillo de Baños, S.L., con domicilio en Carretera de la Sierra Nevada, km 8.100, Pinos Genil (Granada)18191.

2.º El deudor El Baluarte del Castillo de Baños, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Consultores de Gestión, SAP, con CIF A-18021964 y con domicilio en Plaza de los Campos, n.º 4, 3.º B, 18009 Granada, y dirección electrónica: e.caracuel@consultoresdegestion.es

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de LC, designa como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a: D.ª Elisa Caracuel Rodríguez.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día habil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 23 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150056277-1